

¿EN QUÉ MEDIDA LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN INVESTIGACIÓN SON  
EFECTIVOS PARA INCREMENTAR LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO EN  
COLOMBIA?

SANTIAGO PAVA ZULUAGA

Trabajo de grado presentado para optar al título de Abogado

UNIVERSIDAD DE MANIZALES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
PROGRAMA DE DERECHO  
MANIZALES, 2016

La presente monografía surge de la necesidad de analizar la efectividad de las normas tributarias en lo que tiene que ver con la propiedad intelectual en Colombia, donde podemos identificar el problema que se va a resolver, el cual sería: ¿Las normas tributarias Colombianas que buscan incentivar la investigación por medio de beneficios son realmente efectivas para incrementar la innovación y el desarrollo del país?

El propósito que se persigue es hacer un análisis del problema, para identificar si los beneficios mencionados ayudan al desarrollo de la investigación en Colombia, y conocer el papel que juega el Estado en el impulso de la innovación y el desarrollo del país, esto como componente fundamental para la generación de propiedad intelectual.

La metodología se enfocó en unas encuestas realizadas a Contadores públicos de la ciudad de Manizales para conocer sobre los distintos tipos de beneficios tributarios, cuales son realmente utilizados por las personas jurídicas y naturales, y en el caso de no ser efectivas las normas, presentar algunos cuestionamientos, que en el futuro sirvan para mantener las iniciativas de inversión para el desarrollo de la investigación en Colombia y de ésta forma impulsar el crecimiento de la propiedad intelectual.

**Palabras clave:** Deducciones tributarias, Incentivos tributarios, Investigación, Innovación, Desarrollo tecnológico, Propiedad intelectual.

This paper arises from the need to analyze the effectiveness of tax rules in what has to do with intellectual property in Colombia, where we can identify the problem to be solved, which would be: The Colombian tax regulations seeking encourage research through benefits are really effective to increase innovation and development of the country?

The intended purpose is to analyze the problem, to identify whether the above benefits help the development of research in Colombia, and to know the role of the State in promoting innovation and the development of the country, this as component essential for the generation of intellectual property.

The methodology is supported in the design and implementation of a survey of public accountants in the city of Manizales, both legal persons and natural, that would allow an analysis of knowledge about the different types of tax benefits to which you can access, and in the case of not being effective standards, presenting some questions, which in the future will sustain investment initiatives for the development of research in Colombia and thus promote the growth of intellectual property.

**Keywords:** Tax deductions, Tax incentives, Research, innovation, Technological development, Intellectual propert

<b>Contenido</b>	4
Resumen .....	2
Abstract.....	3
Justificación .....	4
Introducción e Información general .....	5
Antecedentes de inversión en investigación en Colombia .....	9
Inversión actual en investigación en Colombia.....	12
Actuales normas dirigidas a incentivar la investigación en Colombia.....	14
Análisis de normas tributarias dirigidas a incentivar la investigación en Colombia.....	17
Metodología.....	19
Encuesta a contadores públicos de la ciudad de Manizales.....	20
Análisis de resultados de la encuesta.....	23
Conclusiones.....	25
Referencias .....	30
Vita .....	32

## **Justificación**

El presente trabajo, enmarcado dentro de una investigación aplicada de tipo<sup>5</sup> descriptivo, se enfoca a conocer las políticas y condiciones bajo las que se otorgan los beneficios tributarios en el país relacionado con investigación y su incidencia sobre la innovación y el desarrollo. Por lo tanto, a partir de las normas nacionales que amparan este tipo de beneficios, se intenta conocer su alcance, e importancia en procura de crear mecanismos para ayudar a incrementar la innovación, la ciencia y el desarrollo tecnológico del país, no sólo para los grandes inversionistas, sino también para los micros y pequeños empresarios.

De allí, que este trabajo, en particular, se proponga investigar, qué acciones implementan las personas jurídicas o naturales para acceder a sus beneficios; por lo tanto se seleccionaron. Contadores públicos de la ciudad de Manizales y a partir de una encuesta, permitiera analizar sus conocimiento sobre los distintos tipos de beneficios tributarios a los que se puede acceder, y en el caso de no ser efectivas las normas, presentar algunos cuestionamientos, que en el futuro sirvan para mantener las iniciativas de inversión para el desarrollo de la investigación en Colombia.

## **Introducción e Información general**

Antes de iniciar el tema, es necesario precisar los conceptos que se enlazan<sup>6</sup> alrededor de la pregunta inicial en relación con los aspectos que interesa analizar, tal es el caso de conceptos como deducciones y/o incentivos tributarios, propiedad intelectual, investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Según lo estipulan los lineamientos de los organismos gubernamentales encargados de direccionar la política de ciencia y tecnología en Colombia, en relación con deducciones y/o incentivos tributarios, conceptúan lo siguiente:

Las deducciones tributarias para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) son instrumentos de intervención indirecta usados por los gobiernos para promover la inversión privada en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación empresarial. En Colombia, el instrumento fue introducido a comienzos de la década de los 90, periodo desde el cual ha pasado por diferentes ajustes normativos. A pesar de contar con evaluaciones que muestran su impacto positivo sobre la productividad de las empresas que lo utilizan, el instrumento tiene un uso y cobertura bajos (Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES y Departamento Nacional de Planeación, DNP, 2015) (p.3).

Según lo afirman (Sánchez & Gacharná, 2009), "hoy en día muchos factores han incrementado la importancia de la Propiedad Intelectual: Existe un mercado mundial cada

vez más globalizado que se rige por tendencias comerciales, económicas y políticas; las<sup>7</sup> constantes invenciones tecnológicas que originan ventajas competitivas y la necesidad imperante de las empresas por proteger sus activos intangibles” (parr.6-7); Asimismo, la (Superintendencia de Industria y Comercio, 2016) expresa que “La Propiedad Intelectual hace referencia a las invenciones en todos los campos de la actividad humana... y todos los demás derechos relativos a la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, literario y artístico” (parr.1).

En relación con investigación, (Escorza Castells & Valls Pasola , 2000), sostienen que es un concepto ligado al de desarrollo tecnológico (I+D); es de varias clases: fundamental o básica, aplicada y desarrollo tecnológico propiamente dicho. La básica comprende trabajos originales que tienen como objetivo adquirir conocimientos científicos nuevos; la aplicada es similar a la fundamental. Su objetivo es lanzar al mercado una tecnología innovadora que pueda ser muy competitiva en un programa regular de producción y, además, sea comercializada y distribuida en los nichos de mercado local y/o global” (p.23-25). No obstante lo anterior, existe una diferencia sutil entre invención e innovación, tal y como lo plantea Gile (1978), citado por Escorsa y Valls (2000, 25), aún más,el deseo de innovar, precede a la invención, que se revierte como posibilidad de desarrollo.

En relación con la innovación, se puede conceptual de acuerdo con Escorsa y Valls (2000, p. 15) como sigue: “En una primera aproximación, innovación es sinónimo de

cambio. La empresa innovadora es la que cambia, evoluciona hace *cosas nuevas*, ofrece<sup>8</sup> nuevos productos y adopta, o pone a punto, nuevos procesos de fabricación”; el cambio se opone al orden establecido y, suscita resistencia. Hacia 1513, Maquiavelo, en su libro *El Príncipe*, asimismo citado por Escorsa y Valls (2000, p. 15-16), afirmaba: “No hay nada más difícil de emprender, más penoso de conducir o más incierto en su éxito que introducir un nuevo orden de cosas, porque el innovador tienen como enemigos a todos aquellos que han prosperado en la vieja situación y sólo como tibios defensores a los que pueden beneficiarse de la nueva”.

De manera análoga, Gee (1981), Pavón y Goodman (1981), Piater (1987), Larragaña (1999), Tiscar (s.f.), El Manual de Frascati de la OCDE (s.f.), citados por Escorsa y Valls (2000, p.20-21), tienen para el concepto de innovación, una definición que se acerca a la teoría del economista austriaco Joseph Shumpeter , “que fue el primero en destacar la importancia de los fenómenos tecnológicos en el crecimiento económico”, por lo tanto, la mayoría coincide en tener un concepto de innovación donde se mezclan diferentes aspectos: a partir de una necesidad, generar una idea que se transforma en algo, generalmente un producto o servicio: “Detectar y/o generar cambios, y convertirlos en oportunidades de negocio Innovación=cambio=oportunidad”.

De manera similar Goizueta, exgerente de Coca Cola, citado por Escorsa y Valls (2000, p.20), afirma que la innovación implica el cambio: “si piensas que tendrás éxito

dirigiendo tu empresa en los próximos diez años como lo hiciste en los diez últimos, estás<sup>9</sup> muy equivocado. Para alcanzar el éxito, es necesario alterar el presente”. Asimismo, Porter, considerado como uno de los gurús de la administración del presente siglo afirma que: “La competitividad de una nación depende de la capacidad de su industria para innovar y mejorar” (p.21). En relación con el desarrollo tecnológico como concepto, se puede deducir que es el estado más avanzado de la propia investigación, como se acabó de expresar más arriba.

Se puede ver que todos los conceptos analizados están interrelacionados, es necesario la existencia de cada uno para el desarrollo de la Propiedad Intelectual; por su parte, Ernesto Rengifo, citado por Sánchez y Gacharná (2009, parr.11), “director del Departamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Externado de Colombia destacó la importancia de unir los esfuerzos de todos los sectores para generar ambientes que permitan avanzar en la protección de la propiedad intelectual”. La sociedad contemporánea requiere de políticas y acciones articuladas en pro de activar la propiedad intelectual, por lo tanto, se requiere de mayor difusión de los mecanismos de protección de los derechos de autor y de la propiedad industrial, para que estas puedan tener una proyección al futuro, que sean sostenibles en un mercado cada vez es más globalizado.

### **Antecedentes de inversión en investigación en Colombia**

Se inicia en la época colonial. Durante los primeros dos siglos los españoles<sup>10</sup> impusieron a indígenas y mestizos sus creencias religiosas y culturales. Fue apenas en 1760, donde los españoles empezaron a requerir conocimiento científico para hacer crecer su economía. A partir de ese momento, se da valor a ciencias como: las matemáticas, la botánica, la física, la química, etc. Se destacan José Celestino Mutis y Francisco Moreno y Escandón como personas que se preocuparon por el desarrollo de la educación y la ciencia en su tiempo.

Soto Arango, 1989, citado por (Piedrahita Londoño & Uribe López, 2008), p. 65-66, 67, afirma que entre 1762-1808, época en vivió Mutis en la Nueva Granada, “el espacio cultural y educativo reflejaba un atraso de las ciencias; los estudios superiores sólo estaban orientados a una pequeña élite de españoles y de criollos. Las instituciones educativas estaban únicamente en manos del clero. La cultura colonial era dogmática, cerrada y opuesta a cualquier cambio”. Con la llegada de Mutis se impulsó el estudio de la matemáticas, la medicina, la química, asimismo, la filosofía experimental de Newton y el sistema copernicano, también contribuyó con sus aportes a los cuatro Planes de Estudios que se implementaron en aquella época.

Francisco Moreno y Escandón, afirma Hernández de Alba, citado por (Piedrahita Londoño y Uribe López) p. 69, aunque no hizo parte de los filósofos de la ilustración,

tienen ideas de avanzada. Fue el fundador de la biblioteca pública de Santafé de Bogotá,<sup>11</sup> catedrático de la Universidad Javeriana, abogado de la Real Audiencia, entre otros. El Plan de estudio que propuso para defender la creación de una universidad de estudios generales argumentaba según la afirma (Silva Renán, 2004), citado por (Piedrahita Londoño y Uribe López) p.70, lo siguiente: “El nuevo reino ya produce fértiles talentos que se extravían de su posible destino de grandeza y servicio real por la ausencia de una universidad de estudios generales”. Por medio de este Plan fueron expuestas partes de las ideas de la Ilustración.

Entre 1820 a 1850 se limitaron los recursos del Estado, además, los empresarios prestaban poco interés a la adquisición de nuevas tecnologías, unido al poco entusiasmo de los estudiantes por el conocimiento científico, más los costos que se generaban por traer a profesores europeos, la ciencia en el país durante esta época no logro surgir.

Entre 1850 y finales del siglo, surgieron los estudios universitarios en medicina e ingeniería civil, que implicaban un conocimiento científico que únicamente obtenían quienes quisieran aprenderlo en el exterior. Los colombianos que estudiaron estas dos profesiones en el exterior incidieron positivamente en su consolidación en el país. En 1881 el gobierno organizó una nueva expedición científica, la cual muestra una vez más, los

intentos del gobierno en el desarrollo de los conocimientos de este tipo. En 1873 se crea la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales.

A partir de 1910 con el surgimiento de la industria, se orienta el interés en los temas del conocimiento científico. En la actualidad, desde el retorno a la vida republicana en 1957, se produjo una acelerada transformación cultural, económica y social, según lo constata (Melo, 1987, 5. El período reciente), al finalizar el régimen de Rojas Pinilla, surge la necesidad de incrementar la educación y el desarrollo científico-tecnológico, en las universidades se da una separación del pensamiento tradicional y nuevas demandas de profesionales como consecuencia del rápido desarrollo industrial y científico.

### **Inversión actual en investigación en Colombia**

Si bien es cierto, como se puede desprender del análisis de los antecedentes de la investigación en Colombia, se ha tenido históricamente una mayor tendencia a la ideología tradicional, que impide en términos generales una visión a futuro de lo que implica la investigación; también es cierto que el desarrollo que se ha obtenido se logró a partir de las necesidades que cada época ha demandado, pero sin visión de futuro, oportunidades que únicamente pueden ser aprovechadas por medio de intelectuales que se dediquen a estudiar e investigar; plantear iniciativas que inciten y creen la voluntad de los estudiantes y de profesionales a crear nuevos conocimientos y nuevas tecnologías.

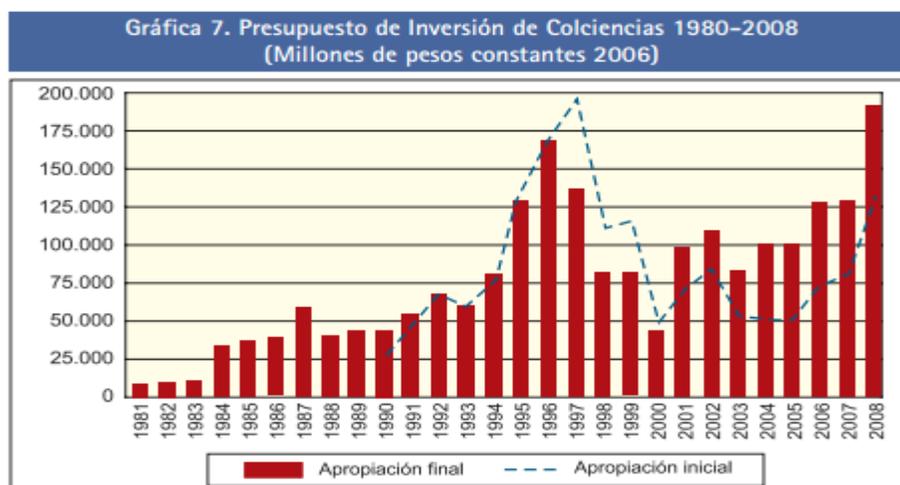
Para tener a una idea de la poca inversión en Colombia en lo que se refiere a investigación, según datos del (Banco Mundial , 2015), se habla del 0.18% del PIB, frente a

países como Suecia que invierte un 3,41%, Japón un 3,39%, Corea el 4,04%, Estados Unidos el 2.79%, por mencionar algunos. Se observa que no hay una destinación de recursos que realmente empujen al liderazgo en investigación. En Colombia se puede ver como la inversión en seguridad asciende al 3,5% del PIB, lo que supera a la investigación en 19 veces su inversión. Esto no sólo es desalentador, sino preocupante en cuestiones de Estado, pues estamos dedicando la mayor parte del Producto Interno Bruto a inversiones que solo incrementan un gasto sin retorno, mientras a la investigación se le financia con deficiente presupuesto.

Se desprende, que en los siglos que tenemos como país no hemos aprendido a identificar oportunidades, la cifra de inversión en aspectos que estimulan y desarrollan la propiedad intelectual en Colombia es prácticamente nula, con estos recursos no vamos a desarrollar investigaciones fuertes, eficientes y efectivas. No obstante, en el momento actual, en el documento que presenta el (Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología , Francisco José de Caldas, COLCIENCIAS y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CNCYT, 2008), Colciencias le presenta al país una propuesta de desarrollo basada en la generación del conocimiento científico y tecnológico, denominada "Colombia Construye y Siembra Futuro" (p. 13), en la cual se presentan los lineamientos del gobierno para incrementar la inversión pública en Ciencia, Tecnología e Investigación.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del Gobierno nacional, según cálculos del Banco Mundial (2004), citado por el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia

y la Tecnología, Francisco José de Caldas, Colciencias y el Consejo Nacional de Ciencia<sup>14</sup> y Tecnología (CNCYT) (p.44), Colombia debería estar invirtiendo entre cuatro y diez veces más en investigación y desarrollo que lo que hizo en los años 90. La siguiente gráfica muestra la evolución del presupuesto de inversión de Colciencias, diferenciando entre la apropiación inicial y final. Es claro como a partir del 2000, es más común el recorte de recursos, pero ahora, se presentan adiciones, producto de los convenios interinstitucionales.



Fuente: COLCIENCIAS.

### **Actuales normas dirigidas a incentivar la investigación en Colombia**

Se hace relación y descripción de los principales artículos del Estatuto Tributario Colombiano (Decreto 624) (Colombia. Presidencia de la República , 1989), donde se regulan los beneficios dirigidos a la investigación y desarrollo científico, tecnológico e innovación.

**Art. 57-2.** *Tratamiento tributario a recursos asignados a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación:* tienen el carácter de ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional; asimismo, se aplica a la remuneración de las personas naturales que ejecuten trabajo científico, tecnológico o de innovación, cuando la misma proceda de los mismos recursos destinados al proyecto.

**Art. 158-1.** *Deducción por inversiones en investigación y desarrollo tecnológico.*  
*Modificado por el artículo 36 de la Ley 1450 de 2011:* Las personas que hagan inversiones en investigación y tecnología, tendrán derecho a deducir de su renta, el 175% del valor invertido en el año gravable en que la misma se realiza. Además, en relación con el *Inciso modificado por el artículo 192 de la Ley 1607 de 2012:* Dichas inversiones se harán por medio de investigadores, grupos o centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación registrados y reconocidos por Colciencias. De igual modo, a programas universitarios sin ánimo de lucro aprobados por el ICFES, que otorgue becas totales o parciales a estudiantes de estratos 1, 2 y 3. De otra parte, a estos proyectos se deben vincular profesionales de centros, grupos de investigación e innovación, calificados en formación técnica profesional, maestría o doctorado. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios definirá los procedimientos de control, seguimiento y evaluación de tales proyectos, así como las condiciones que respondan por la divulgación de sus resultados sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre propiedad intelectual.

*Parágrafo 1º.* Los contribuyentes podrán tomar la decisión por una deducción del 175% del valor de las donaciones efectuadas a centros o grupos, en tanto se destinen a proyectos de investigación o desarrollo tecnológico. *Parágrafo 2º.* Lo anterior procede, si al calificar el proyecto cuenta con criterios de impacto ambiental. “En ningún caso el contribuyente podrá deducir simultáneamente de su renta bruta, el valor de las inversiones y donaciones de que trata el presente artículo”. *Parágrafo 3º.* El Consejo Nacional de Beneficios precisará cada año el monto de la deducción prevista en el artículo 158-1. *Parágrafo 4º.* Cuando el beneficio supere el valor máximo deducible en el año en que se realizó la inversión o la donación, “el exceso podrá solicitarse en los años siguientes hasta agotarse, aplicando el límite del 40%”. *Parágrafo 5º.* La deducción de que trata el artículo 158-1 exceptúa la aplicación de la depreciación de activos o la deducción de personal. *Parágrafo 6º.* Esta deducción “no genera utilidad gravada en cabeza de los socios o accionistas”.

*Art. 207-2. Otras rentas exentas:* Las producidas por: **8.** nuevos productos medicinales y software elaborados en Colombia y con patentes registradas ante la autoridad competente, y certificado de Colciencias por 10 años a partir de la vigencia de la presente ley (Ley 1607 de 2012 Art. 161).

*Art. 428-1. Importaciones de activos por instituciones de educación superior:* Asimismo, estarán exentos del IVA, los equipos y elementos que importen los centros de

investigación, así como las instituciones de educación básica primaria, secundaria, media<sup>17</sup> o superior.

De manera adicional, se señala que Colombia por medio de la Decisión 563 de la Comunidad Andina, (Comunidad Andina, 2003, cap.3, 66, 67, 88, 124, 125), asume unos compromisos que mucho tienen que ver con la investigación y desarrollo; asimismo, el

Programa Andino de Innovación Tecnológica (PAITEC), (Comunidad Andina, 2006), se enfoca al intercambio de estudiantes, profesionales e investigadores, inventarios sobre información científica ligados a un sistema de información y desarrollo de proyectos en áreas específicas sujetos a posibles actividades de cooperación internacional; compromisos que se reflejan en los porcentajes de inversión en investigación y desarrollo del país.

### **Análisis de normas tributarias dirigidas a incentivar la investigación en Colombia**

En aras de estudiar el alcance de los beneficios tributarios enfocados a la investigación y desarrollo en Colombia, podemos decir que se está empezando a crear un camino por medio del legislador para ayudar a incrementar la innovación, la ciencia y el

desarrollo tecnológico del país, pues cuando se habla de la posibilidad de deducir hasta un 175% del valor invertido o de las donaciones realizadas para estos efectos (aún con la

limitación del 40% de la renta líquida), se traza una motivación para los dueños de grandes capitales a la inversión en investigación y desarrollo, lo cual genera propiedad industrial; no obstante, la norma puede tener un planteamiento o alcance limitado para los pequeños inversionistas MYPES (Micro y Pequeñas Empresas) y MYPIMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), pues la realidad es que la inversión en este tipo de investigaciones no es única y exclusivamente en los proyectos descritos en el artículo en mención, ya que existen empresas y personas naturales que se dedican a la investigación, al desarrollo científico y tecnológico que no tienen las posibilidades económicas o logísticas para ser incluidas como beneficiarios descritos en la norma, ya que los requisitos son en alguna medida inalcanzables para la generalidad de la población y entonces se podría pensar que el emprendimiento, en este caso, no es meritorio como causa de una motivación que podría acelerar y multiplicar el desarrollo de propiedad intelectual en Colombia.

Revisando lo anterior, es viable preguntarse por el alcance de los beneficios tributarios, pues se puede observar una limitación importante en términos de exigencias normativas para quienes son beneficiarios de las donaciones o para quienes invierten en investigación y desarrollo. La cuestión entonces planteada sería ¿Qué pasa con las nuevas ideas de quienes no tienen la infraestructura necesaria para ejecutarlas? ¿Cuántas ideas que podrían ser rentables para el país quedan en el aire por falta de acceso para su realización?

Entonces es en este punto donde al analizar la norma se puede encontrar que está dirigida a grandes empresas que tienen presupuesto para desarrollar nuevos productos o para

universidades o instituciones ya creadas que por su actividad deben fomentar la<sup>19</sup> investigación.

Es verdad que las normas deben ser cuidadosas en su redacción, sobre todo las que regulan en materia tributaria, ya que cuando dan cabida a variadas interpretaciones, terminan por no cumplir el objetivo propuesto y, por lo contrario, terminan beneficiando situaciones que no tenían contempladas. Pero también es cierto que cuando se determina que el gobierno no dedica ni siquiera el 1% del presupuesto nacional a la investigación y al desarrollo, si podría instituir, por ejemplo, entidades que se dedicaran a acompañar a pequeños investigadores que controlen las donaciones y la inversión para estos, para que personas con buenas ideas tengan la posibilidad de desarrollarlas con recursos para subsistir.

### **Metodología**

La investigación aplicada de tipo descriptivo, la cual tiene como objeto conocer las políticas y condiciones bajo las que se otorgan los beneficios tributarios en el país relacionado con investigación y su incidencia sobre la innovación y el desarrollo, en primer lugar, se propuso conocer las normas nacionales que amparan este tipo de beneficios, su alcance, e importancia en procura de crear mecanismos para ayudar a incrementar la innovación, la ciencia y el desarrollo tecnológico del país, no sólo para los grandes inversionistas, sino también para los micros y pequeños empresarios.

Asimismo, el trabajo se apoya en el diseño y aplicación de una encuesta realizada a Contadores públicos de la ciudad de Manizales, tanto a personas naturales como jurídicas, que permitiera hacer un análisis del conocimiento sobre los distintos tipos de beneficios tributarios a los que se puede acceder, y en el caso de no ser efectivas las normas, presentar algunos cuestionamientos, que en el futuro sirvan para mantener las iniciativas de inversión para el desarrollo de la investigación en Colombia y de ésta forma impulsar el crecimiento de la propiedad intelectual. Asimismo, la encuesta se aplicó a 10 Contadores públicos de la ciudad de Manizales que tuvieran a su cargo una cantidad de clientes superior a diez personas naturales o jurídicas

### **Encuesta a contadores públicos de la ciudad de Manizales**

A continuación se relacionan, además de los objetivos de la encuesta, el cuestionario de preguntas elaborado para su aplicación:

#### **Objetivos**

Medir la utilización que hacen los contribuyentes de los beneficios tributarios 21

para investigación y desarrollo contemplados en el Estatuto Tributario.

Conocer los conceptos de contadores públicos de la ciudad de Manizales acerca del alcance de las normas que contienen beneficios tributarios en investigación y desarrollo.

Identificar las razones para el uso o el no uso de los beneficios tributarios en investigación y desarrollo.

Identificar posibles modificaciones a las normas que tendieran a incrementar el uso de los beneficios tributario para investigación y desarrollo.

### **Cuestionario de preguntas**

Nombre:

Profesión:

Cantidad de clientes actuales:

La presente encuesta está dirigida a profesionales de la Contaduría Pública, que tengan una cantidad de clientes superior a diez personas naturales o jurídicas.

¿Conoce usted los beneficios tributarios establecidos en los artículos 57-2, 158-1 y 207-2 del Estatuto Tributario Colombiano?

SI\_\_\_ NO\_\_\_ En caso de que su respuesta sea no, es necesario estudiarlos para continuar con la encuesta.

¿Hace usted planeaciones tributarias para sus clientes?

SI\_\_\_ NO\_\_\_

En caso de hacer planeaciones tributarias, ¿Aconseja usted a sus clientes beneficiarse con los artículos mencionados en el numeral 1 de la encuesta?

SI\_\_\_ NO\_\_\_ ¿Por qué?\_\_\_\_\_

¿A cuántos de sus clientes podría interesarles utilizar el contenido de estos artículos? \_\_\_\_\_

Si su respuesta fue ninguno, ¿cuál es el motivo?

\_\_\_\_\_

¿Conoce alguien que se beneficie de donaciones para investigación y desarrollo?

SI\_\_\_ NO\_\_\_ ¿Cuántos?\_\_\_

¿Cuáles son los beneficios tributarios más utilizados por los contribuyentes y por qué?\_\_\_\_\_

¿Qué le cambiaría a las normas analizadas para que fueran más atractivos y fáciles de controlar

### **Análisis de resultados de la encuesta**

Los resultados de la encuesta son concluyentes, el total de clientes que asesoran los 10 contadores públicos encuestados suman 252, por lo tanto, se está hablando de una muestra considerable para el municipio de Manizales.

En relación con la pregunta sobre el conocimiento de los beneficios tributarios establecidos en los artículos 57-2, 158-1 y 202-2 del Estatuto Tributario, todos respondieron afirmativamente.

En cuanto a la pregunta sobre si realizan planeaciones tributarias para los clientes, el 100% respondió afirmativamente, lo que confirma que los encuestados poseen conocimientos sobre la legislación que se está analizando.

En cuanto a la pregunta número tres, sobre si aconsejan a los clientes favorecerse con los beneficios tributarios de los artículos en mención, se encuentra que el 90% respondió negativamente y sólo uno de los encuestados aconseja este tipo de estrategia. Dentro de las explicaciones sobre la respuesta, el 50% aseveró que hay otras opciones más

efectivas; el 20% aseguró que existen muchos requisitos para acceder a los beneficios; el 24% estimó que existen pocos beneficiarios a quienes hacer las donaciones para inversión y el 10% argumentó que lo aconseja por diversidad en el acceso a beneficios, para no centrarse en unos pocos.

En el numeral cuarto se cuestiona sobre el interés que podrían mostrar los clientes de estos Contadores públicos para utilizar los beneficios mencionados, donde el 90% opinó que no les interesaría por las complicaciones en la aplicación de la norma.

La pregunta en relación con si conocen alguien que se beneficie de donaciones para investigación y desarrollo, la respuesta del 90% fue que no tienen conocimiento y el 10% asegura conocer dos personas o empresas que se benefician de estos.

A la pregunta de cuáles son los beneficios tributarios más utilizados por los contribuyentes, el 100% de la población encuestada afirmó que la razón para la constitución de sociedades acogiéndose a la Ley 1429 de 2010, es la progresividad en el pago del impuesto de renta.

Por último, se les solicita que aporten un concepto sobre los cambios que ellos realizarían a las normas analizadas para que fueran más atractivos y fáciles de controlar; el 70% respondió que deberían crear agentes fiscalizadores especiales que se encargaran de vigilar a los investigadores con el fin de que se pudieran financiar con mayor facilidad con

los recursos de quienes podrían utilizar los beneficios tributarios y así generar menores<sup>25</sup> complicaciones para los contribuyentes que quisieran acceder a estos beneficios; el 20% considera que falta mayor difusión de los beneficios y el 10% considera que se necesitan más investigadores que atraigan la inversión de particulares.

### **Conclusiones**

A partir del planteamiento del problema alrededor de si los incentivos tributarios en investigación son efectivos para incrementar la innovación y desarrollo en Colombia, se pueden enunciar algunas conclusiones entre las que se destacan las siguientes:

Los beneficios tributarios que buscan incentivar la investigación y desarrollo por parte del Estado, a través de la inversión del capital privado no son lo suficientemente atractivos para quienes podrían impulsar la investigación y por consiguiente la propiedad intelectual en Colombia. Un hecho a destacar es la preocupación porque los recursos del estado no se destinan en el monto suficiente para cubrir estos beneficios, y que los incentivos que se crean no son efectivos, lo que introducirá un estancamiento cada vez más pronunciado en la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la propiedad intelectual, que en un ambiente globalizado de la economía es un aspecto fundamental para la competitividad de los países y de sus individuos. Además, como se hace referencia en algunos apartes del presente escrito, también debe haber estímulo para las instituciones que pueden generar una cultura investigativa y crear un cambio de mentalidad en los estudiantes de colegios,

universidades, instituciones técnicas y de esta forma en los futuros profesionales y<sup>26</sup> quienes se encargarán del relevo generacional.

Con todo, lo mejor es tener una mirada optimista frente a los resultados actuales y futuros de los incentivos tributarios que el gobierno aporta, ya que según lo afirman (Gómez & Mitchell, 2014) (p.23), en un diagnóstico reciente, se ha dado especial relevancia a la ciencia, la tecnología y la innovación, a través de los incrementos presupuestales de Colciencias, destinando recursos al Sistema General de Regalías, se creó el fondo de Bancoldex, "Innpulsa", que promueve la innovación y el emprendimiento, entre otros. Asimismo, continúan Gómez & Mitchell, 2014 (p.27-54), la política gubernamental acaba de trazar su direccionamiento para los próximos años 2014-2018, con el objetivo de fortalecer en el país una cultura de innovación empresarial y de emprendimiento. Sus recomendaciones se apoyan en varios ejes (4) y propuestas (15), que en este caso, se enunciarán, aunque las mismas se consideran de vital importancia para el futuro del país en materia de investigación, tecnología, innovación:

**Eje 1: un entorno institucional sólido, comprometido, articulado, eficiente y enfocado en una visión común.**

Propuesta 1: Consolidar a Bancóldex como Banco de Desarrollo y a Colciencias como impulsor de la investigación y el desarrollo científico.

Propuesta 2: Crear una sola Comisión Nacional de Competitividad y Ciencia, Tecnología e Innovación como órgano rector del Sistema de CT&I.

Propuesta 3: Desarrollar un esquema adecuado de vigilancia en las entidades de control<sup>27</sup> para las actividades de CT&I.

**Eje 2: financiación de la apuesta nacional por la innovación.**

Propuesta 4: Simplificar los procesos para obtener beneficios tributarios por inversiones en CT&I.

Propuesta 5: Reformar la destinación de recursos para CT&I del Sistema General de Regalías y mejorar su operatividad.

Propuesta 6: Mejorar la eficiencia y el potencial impacto de los recursos del SENA destinados a desarrollo tecnológico y competitividad.

Propuesta 7: Aumentar los recursos y fortalecer la estrategia de CT&I en entidades del orden nacional: Bancóldex – Innpulsa, Colciencias, Departamento Nacional de Planeación, Corpoica, Ministerios y entidades adscritas, Proexport y Marca País, Estadísticas de CT&I,

**Eje 3: cultura de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento**

Propuesta 8: Promover universidades y centros de investigación orientados a la innovación.

Propuesta 9: Crear un programa integral de innovación abierta.

Propuesta 10: Promover la consolidación o creación de oficinas de transferencia tecnológica en las regiones.

Propuesta 11: Promover la asociatividad y el fortalecimiento de las pymes para el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación de impacto regional.

Propuesta 12: Apoyar los procesos de maduración de los emprendimientos de alto valor agregado, y establecer un entorno propicio para el emprendimiento dinámico.

#### **Eje 4: capital humano para la CT&I.**

Propuesta 13: Promover una mayor participación de las ciencias puras y las ingenierías en la educación superior

Propuesta 14: Generar mayores incentivos para la carrera profesional de investigadores.

Propuesta 15: Atraer capital humano residente en el extranjero para apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

No obstante, continúan Gómez y Mitchell (2014, p.24), es evidente que quedan cuestiones por resolver: ¿Cómo lograr que las empresas se conviertan en el centro del sistema de ciencia, tecnología e innovación? ¿Son suficientes los instrumentos y recursos de financiamiento? ¿La escasez de emprendimientos dinámicos está limitando la innovación? ¿Las empresas y el gobierno son conscientes de la necesidad de innovar para garantizar la sostenibilidad del crecimiento económico? ¿Tenemos la base de conocimiento en nuestras empresas, universidades y centros de investigación para darle tracción a una sociedad del conocimiento? ¿Existe en el país un entorno propicio para la formación de alianzas entre empresas y universidades o centros de investigación para el avance conjunto de iniciativas de innovación? ¿Está adecuadamente orientada la visión y políticas en educación secundaria, universitaria y técnica y tecnológica en torno al desarrollo científico,

el emprendimiento y la innovación? ¿Es el esquema institucional colombiano de ciencia,<sup>29</sup> tecnología e innovación óptima, dada la coyuntura, los retos y oportunidades actuales del país? ¿Está bien estructurado el sistema de regalías para CT&I?

Por último, se plantean algunas cuestiones que de ser anotados por los entes encargados de direccionar las políticas públicas, podrían convertirse en una posible vía de solución a este problema:¿ por qué no crear beneficios tributarios a pequeños innovadores independientes, estableciendo medidas de seguridad tributaria en cuando a la comprobación de la destinación de los recursos dirigidos a esta área, donde las personas, para poner un ejemplo, deban informar periódicamente a las entidades competentes las respectivas inversiones, tendiente a una facilidad Estatal del control fiscal y tributario? ¿Por qué no crear unos periodos de gracia a estas personas que están contribuyendo al desarrollo de un país que necesita urgentemente entrar a competir con las grandes potencias mundiales en este aspecto, es decir, otorgar exenciones en impuesto de renta, facilitar inscripción en registro como investigadores o crear esta modalidad especial?

- Banco Mundial . (2015). *Datos. Gasto en investigación y desarrollo (% del PIB)*. Obtenido de <http://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>
- Colombia. Presidencia de la República . (1989). *Decreto 624 (30 de marzo). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html)
- Comunidad Andina. (2003, cap.3, 66, 67, 88, 124, 125). *Acuerdo de Integración Subregional Andino: Decisión 563 (Acuerdo de Cartagena)*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx>
- Comunidad Andina. (2006). *Programa Andino de Investigación Tecnológica (PAITEC)*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/pymes/innovacion.htm>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES y Departamento Nacional de Planeación, DNP. (2015). *Lineamientos de política para estimular la inversión privada en ciencia, tecnología e innovación a través de deducciones tributarias*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3834.pdf>
- Escorza Castells, P., & Valls Pasola , J. (2000). *Tecnología e innovación en la empresa*. Obtenido de [http://www.gcd.udc.es/subido/catedra/materiales/economia\\_competencia\\_ii/innovacion/tecnologia\\_e\\_innovacion\\_en\\_la\\_empresa\\_pere\\_escorsa.pdf](http://www.gcd.udc.es/subido/catedra/materiales/economia_competencia_ii/innovacion/tecnologia_e_innovacion_en_la_empresa_pere_escorsa.pdf)
- Gómez, H. J., & Mitchell, D. (2014). *Innovación y emprendimiento en Colombia: balance, perspectivas y recomendaciones de política 2014-2018* . Obtenido de [http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2014/04/debate\\_pres\\_2014\\_cuad50.pdf](http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2014/04/debate_pres_2014_cuad50.pdf)
- Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología , Francisco José de Caldas, COLCIENCIAS y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CNCYT. (2008). *Colombia construye y siembra futuro: Política Nacional de fomento a la investigación y la innovación*. Obtenido de [http://www.cna.gov.co/1741/articles-311056\\_ColombiaConstruyeSiembraFuturo.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-311056_ColombiaConstruyeSiembraFuturo.pdf)
- Melo, J. O. (1987, 5. El período reciente). *Colombia es un tema. Historia de la ciencia en Colombia*. Obtenido de <http://www.jorgeorlandomelo.com/hisciencia.htm>

- Piedrahita Londoño, M. I., & Uribe López, D. M. (2008). *Aportes de José Celestino Mutis a la educación en los estudios superiores de la Nueva Granada (Tesis de Maestría)*. Universidad de Antioquia. Obtenido de file:///C:/Users/Manuela/Downloads/AportesJoseCelestinoMutisEducacionEstudios Superiores%20(2).pdf 31
- Sánchez, C., & Gacharná, D. (24 de Marzo de 2009). *Propiedad intelectual como motor de innovación y desarrollo tecnológico: de la teoría a la práctica y su positivo impacto en la competitividad del país*. Obtenido de Centro Virtual de Noticias de la Educación: <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-185941.html>
- Superintendencia de Industria y Comercio. (2016). *Qué es la propiedad intelectual?* Obtenido de <http://www.sic.gov.co/drupal/que-es-la-propiedad-intelectual>

### **Vita**

Mi nombre es Santiago Pava Zuluaga, hijo de padre Contador Público y madre ama de casa. Mis estudios de secundaria los concluí en el colegio Franciscano Agustín Gemelli. Ingresé a la universidad EAFIT de Medellín; después de año y medio, regresé a mi ciudad para continuar mis estudios de Contaduría en la Universidad de Manizales, donde me gradué en el primer semestre de 2008; en el transcurso de esta carrera profesional descubrí mi pasión por el Derecho, estudio que inicié de inmediato. En el avance de la carrera, fui enfocando mi área de preferencia hacia el derecho comercial y tributario, pensando también en que se pueden consolidar los estudios profesionales de las dos carreras y explotar de la mejor forma mis conocimientos. En la actualidad, tengo una familia conformada con mi esposa y mi hijo Martín que a la fecha tiene 3 años y es la motivación principal de mi vida.